



SALTA, 28 NOV. 1983

Expte. N° 790/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Alejandra Vera; teniendo en cuenta los / informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las res / pectivas cátedras; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Alejandra VERA, L.U. N° 11.737, equivalencia de las materias OPTATIVA II ("Inglés Científico I") y OPTATIVA III ("Inglés Científico II") de la carrera de Nutrición, por la asignatura "Inglés Técnico" (nota cuatro (4): 10/12/79), que la misma aprobara en la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas Naturales de la Universidad de Morón, según certificado / / obrante a Fs. 36.

ARTICULO 2°.- Otorgar también a la mencionada alumna, equivalencia parcial de la materia METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA, por la asignatura "Lógica y Metodología de la Ciencia" (nota cuatro (4): 9/12/78), debiendo rendir y aprobar un coloquio sobre "Organización del Proceso Intelectual" para obtener la equiparación total, fijándosele plazo para tal fin, seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

ARTICULO 3°.- Establecer que las citadas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto / por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESÁ  
SECRETARIO ACADÉMICO

G. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 640-83